SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ COMUNITARIO

Programa HÁBITAT

Acta Constitutiva del Comité Comunitario del Programa Hábitat de la comunidad: polígono: 25015103 del barrio y/o colonia: La Gloria - Rendo V en la Localidad de: Guamuchil del Municipio de: Salvador Alvarado en el Estado de: Sinaloa siendo las horas del día 22 del mes de Agosto del año: 2014 se reunieron los C.C.

y en representación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Héctor Astorga Manjarrez.

y en representación del Gobierno del Estado

y en representación del H. Ayuntamiento Jesús Ramón López López

Con el propósito de constituir el Comité Comunitario del Programa Hábitat, con el fin de organizarse y articularse con los tres órdenes de gobierno en los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las obras y acciones del Programa Hábitat.

Los representantes de los tres órdenes de gobierno procedieron a informar a los presentes sobre los rezagos que enfrenta su comunidad, los propósitos y alcances del Programa Hábitat, así como solicitar su participación y colaboración en la realización de obras y/o acciones que se convengan; mismas que estarán delineadas en el Plan Comunitario; se destacó que para conseguir lo anterior se requiere que autoridades y los habitantes de la localidad, así como todas aquellas personas que aspiren a recibir los beneficios de la obra y/o acción, cooperen con su propio esfuerzo y recursos o en su caso colaboren organizadamente en las formas que a continuación se expresan:

I. Promover la organización de los miembros de la comunidad, estableciendo la Asamblea General como órgano de decisión de la comunidad;
II. Detectar y priorizar la problemática existente en la comunidad y aprobar los diagnósticos y planes de desarrollo comunitario;
III. Constituir comisiones de trabajo específicas, atendiendo a la implementación de los diversos programas o tareas acordadas por la Asamblea y el Comité, establecidas en el Plan Comunitario;
IV. Ejecutar los acuerdos y propuestas generadas en los eventos de planeación participativa;
V. Gestionar, administrar y evaluar los proyectos, obras y acciones del Programa Hábitat;
VI. Establecer los mecanismos de corresponsabilidad entre la comunidad y los tres órdenes de gobierno;
VII. Organizar a la comunidad para llevar a cabo las tareas, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de obras y acciones del Programa Hábitat respetando las formas tradicionales y autogestivas en un marco de pluralidad;

VIII. Proponer y tramitar ante las instancias correspondientes los proyectos y obras comunitarias del Programa Hábitat;

IX. Aportar los recursos humanos, económicos y materiales que a la comunidad correspondan, en función de las obras o acciones previstas en el Programa Hábitat;

X. Participar en los procesos de ejecución, supervisión, control y seguimiento de los proyectos y acciones;

XI. Informar a los miembros de la comunidad los avances del Plan Comunitario;

XII. Apoyar la ejecución de obras y acciones, evaluar sus resultados y definir en su caso las medidas preventivas y correctivas;

XIII. Notificar a las autoridades municipales, estatales y federales las irregularidades que en su caso presenten las obras y acciones del Programa Hábitat, que permita establecer los mecanismos de contraloría social.

Enterados los presentes de lo expresado por los representantes de las entidades de gobierno y con la intervención de éstos en calidad de moderadores, los beneficiarios de las obras y acciones del Programa Hábitat deciden constituir el Comité Comunitario cuyo funcionamiento se sujetará a las Reglas de Operación y Manual de Operación del Programa Hábitat bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El Comité Comunitario se denominará Comité Comunitario del Programa Hábitat de la colonia, barrio y/o comunidad de: La Gloria - Renato de la localidad de: Guamúchil del municipio de: Salvador Alvarado

Segunda. El Comité Comunitario se integrará por los beneficiarios del Programa Hábitat, para formar el núcleo ciudadano en la comunidad, para articularse con los tres órdenes de gobierno en procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las obras y acciones del Programa Hábitat.

Tercera. El Comité Comunitario gestionará ante las instancias de los tres órdenes de gobierno correspondientes los proyectos y obras comunitarias del Programa Hábitat en la localidad, establecidas en el Plan Comunitario.

Cuarta. El domicilio legal se fijará en la calle: Av. Escocia con número: S/N de la colonia y/o barrio: La Gloria de la localidad: Guamuchil del municipio de: Salvador Alvarado del estado de Sinaloa

Quinta. El Comité Comunitario estará integrado por la comunidad y representados por una Mesa Directiva, conformada por un Presidente, un Secretario, Vocales de Comisiones de Trabajo y un Vocal de control y Vigilancia, preferentemente de forma equitativa entre hombres y mujeres, todos ellos elegidos democráticamente en Asamblea General Constitutiva y deberán ser personas:

I. Que habiten en la comunidad, barrio, colonia o localidad donde se constituye el Comité;
II. Preocupadas y dispuestas a trabajar en las obras y acciones en la comunidad, barrio, colonia o localidad;
III. Que no ocupen cargo de representación popular ni sean funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno, asociación partidista, política y/o religiosa;
IV. Electas democráticamente por la mayoría de los vecinos;
V. Que sean personas reconocidas por su honestidad y responsabilidad en la comunidad;
VI. Con presencia y capacidad de convocatoria en su comunidad.

Los integrantes de la Mesa Directiva del Comité prestarán sus servicios de manera gratuita y están sujetos a la voluntad y determinaciones mayoritarias de la Asamblea General y pueden ser removidos de su responsabilidad, si la Asamblea que los designó así lo resuelve.

Sexta. El Presidente del Comité Comunitario tendrá las siguientes actividades:

I. Representar a la comunidad ante autoridades de los tres órdenes de gobierno y Organizaciones de la Sociedad Civil;
II. Realizar acciones de gestoría y establecer una coordinación permanente con las autoridades de los tres órdenes de gobierno e integrantes de la comunidad;
III. Informar a la comunidad y miembros del Comité de las actividades realizadas o por realizar;
IV. Auxiliar al Tesorero en las aportaciones de la comunidad convenidas con las autoridades, en función de la obra o acción prevista en el Programa Hábitat;
V. Convocar a reuniones periódicas a los miembros del Comité y presidirlas;
VI. Asistir acompañado por los miembros del Comité a las reuniones de información organizadas por la comunidad;
VII. Organizar y convocar en coordinación con las autoridades, las Asambleas Generales para planear programas y acciones;
VIII. Coordinar las actividades de los integrantes del Comité para el logro de los objetivos;
IX. Las demás funciones que decida la Asamblea.

Séptima. El Secretario del Comité Comunitario tendrá las siguientes actividades:

I. Auxiliar al Presidente en todas sus actividades:
II. Emitir las convocatorias de las reuniones del Comité, previo acuerdo con el Presidente;
III. Levantar las actas y acuerdos de cada asamblea y toda la documentación relativa al funcionamiento del Comité;
IV. Llevar y controlar el archivo de documentos;
V. Suplir al Presidente del Comité en su ausencia.

Octava. Los vocales de las Comisiones de Trabajo de Obra y/o Acción del Comité Comunitario son designados por la Asamblea General y pueden estar formadas por dos o más miembros o personas de la comunidad interesadas en participar, con el objeto de atender cada uno de los problemas planteados y/o indicadores establecidos en el Plan Comunitario y tendrán las siguientes actividades:

I. Llevar a cabo Las tareas encomendadas por la Asamblea General para dar solución a los problemas o satisfacer necesidades, tratando de cumplir con los objetivos y metas propuestas dentro del Plan Comunitario y dentro de los tiempos fijados en dicha Asamblea;
II. Participar en la solución de problemas y decisiones que tome la comunidad;
III. Realizar sus tareas en forma corresponsable y abierta;
IV. Promover y orientar a los grupos sociales y a las familias en las actividades que se desprenden del Plan Comunitario;
V. Auxiliar al Tesorero y Presidente en la recolección de aportaciones convenidas, en función de la obra o acción prevista en el Programa Hábitat;
VI. Apoyar al Presidente en la representación, gestión y coordinación con las autoridades y la comunidad;
VII. Apoyar la organización, el control, la vigilancia y el seguimiento de las obras y acciones que se realicen en la comunidad;
VIII. Reemplazar provisionalmente las actividades o alguna función dentro del Comité, si fuese necesario;
IX. Presentar informes periódicos a la Asamblea General de los avances y dificultades en la realización de las tareas encomendadas.

Novena. Los Vocales de Control y Vigilancia tendrán las siguientes actividades:

I. Apoyar las actividades de contraloría social del Programa Hábitat, con especial atención en la transparencia y rendición de cuentas en el manejo de los recursos;
II. Procurar que el Comité y la comunidad reciban toda la información y orientación necesaria acerca de requisitos, trámites, recursos asignados a las obras y acciones del Programa Hábitat;
III. Apoyar al Presidente y miembros del Comité con instrumentos de control que auxilien sus actividades;
IV. Apoyar a la contraloría social estando presentes en todas las etapas de la ejecución de los proyectos;
V. Apoyar el funcionamiento del Sistema de Quejas y Atención a la Ciudadanía, para que cualquier irregularidad detectada pueda tener los cauces de solución en las instancias competentes;
VI. Verificar que el desarrollo de los proyectos, obras o acciones se realicen de acuerdo a lo convenido y formas establecidas y que los recursos se manejen de manera eficiente y honesta.

Décima. La Asamblea General es la instancia fundamental que permite la participación democrática de todos los miembros de la comunidad en la toma de decisiones, en la cual se valida y aprueba los acuerdos y el Plan Comunitario con las siguientes funciones:

I. Nombrar y aprobar a la Mesa Directiva del Comité Comunitario en la comunidad y las comisiones de Trabajo;
II. Analizar y priorizar los diferentes rezagos, carencias y necesidades de la comunidad;

III. Aprobar el Plan Comunitario considerando como acuerdo de asamblea las propuestas acordadas por la mayoría;
IV. Aprobar las formas de división de trabajo voluntario y vigilar el cumplimiento del mismo;
V. Coordinar con las diferentes instancias de gobierno y promotores comunitarios las acciones necesarias para lograr el desarrollo de la comunidad;
VI. Establecer mecanismos de información con las Comisiones de Trabajo y con todos sus integrantes sobre los acuerdos que se hayan tomado;
VII. Aprobar la formación de nuevas Comisiones de Trabajo;
VIII. Conocer y evaluar los informes de actividades que presenten y realicen la Mesa Directiva y la Mesa Directiva y las Comisiones de Trabajo de acuerdo con el Plan Comunitario;
IX. Dirimir los casos de desacuerdos entre los integrantes de la comunidad, Mesa Directiva y Comisiones de Trabajo;
X. Cumplir y hacer cumplir los compromisos asumidos en los acuerdos establecidos en el Plan de Comunitario con las instancias de gobierno y ejecutoras sean públicas o privadas.

Décima primera. El Comité tendrá vigencia en tanto así lo disponga su Asamblea General; contará con las Comisiones de obra y/o acción que considere necesarias, atendiendo los acuerdos de su Asamblea. Participa en el proceso de planeación, programación, ejecución, supervisión, evaluación, operación y mantenimiento de los proyectos y acciones. El Comité se compromete a impulsar y participar en los procesos de capacitación, talleres de planeación, promoviendo la participación de la población.

Décima segunda. En este acto los comparecientes celebran su primer Asamblea General en la cual se designa su Mesa Directiva que representará al Comité Comunitario, resultando electas las siguientes personas, quienes aceptan el nombramiento y firman de conformidad:

Cargo	Nombre	Firma
Presidente	Jesús Sánchez López	Jesús Sánchez L. 6731038420
Secretario	Janitza Alicia Melendez Gutierrez	673-1001702
Control y Vigilancia	Georgina Elenes Leal	Georgina Elenes Leal 6731013184

Comisión de Trabajo	Nombre	Firma
	Aleida Gariola Montoya 6731191506	ALEIDA G M
	Ma Reynalda Arce Rodriguez 6738529450	Ma Reynalda Arce R.
	MARIA ELENA BARRIOS BELTRAN 6731203950	
	MARIANA LIEVANOS MATA 6731169292	Mariana Lievanos M.
	VERONICA AGUILAR SAUCEDA 6731073326	Verónica Aguilar S.
	ADELA GARCIA RUIZ 6731160278	
	MARIA ELENA ALMODOVAR PEREZ 6731153712	Ma. Elena Almodovar P.
	SILVIA NEREYDA LOPEZ 6731164888	Silvia Nereyda Lopez
	ANGELICA BERENICE ARIAS LOPEZ 6731181120	Angelica Berenice Arias López
	LAURA PATRICIA GUITIERREZ GOMEZ 6731015805	

SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ COMUNITARIO

Programa HÁBITAT

	YUNIBE LIZETH BOJORQUEZ PEREZ 6731006370	Yunibe L. Bojorquez
	MARICELA ACOSTA SALAZAR 6731156131	Maricela Acosta S.

Héctor Astorga Manjarrez.
SEDATU
Nombre y firma

Gobierno del Estado
Nombre y firma

José Ramon López López
H. Ayuntamiento
Nombre y firma

FERNANDO [illegible] CONTRERAS
Contraloría
Nombre y firma

Enteradas las partes de su contenido se cierra la asamblea el mismo día de su convocatoria, firmando de conformidad el presente instrumento los participantes en la reunión del Barrio, colonia y/o comunidad de: La Gloria de la Localidad Guamuchil del Municipio de: Salvador Alvarado del Estado de: Sinaloa a los 22 días del mes de Agosto del año 2014

SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ COMUNITARIO

Programa HÁBITAT

Registro de asistentes a la reunión de constitución del Comité Comunitario Hábitat

Barrio y/o colonia: La Gloria - Renato Vega

Localidad: Guamuchil

Municipio: Salvador Alvarado

Fecha: 22 de Agosto 2014

Nombre	Firma
1 Jovita Alicia Melendrez Gutierrez	[firma]
2 Angelica Berenice Arias López	Angelica Berenice A.L.
3 Silvia Neregda López	Silvia Neregda López
4 Cruz Edith Lievanos Jimenez.	[firma]
5 Mirlene Sanchez Medina	Mirlene Sanchez M.
6 Mª Mercedes López López	Mª Mercedes LL
7 Gladis Brediliana Galaviz Jacobo	Gladis B Galaviz J.
8 Mariana Lievanos Mata	Mariana Lievanos M.
9 Norma Celene Perez Lopez	Norma Celene P. L.
10 Virhen Cecilia Sauceda Bernal	[firma]
11 Odette Carolina Hernández Bernal	Odette Carolina Hdez B.
12 Veronica Parra Urias	Veronica Parra U.
13 Ehimara Bernal Pérez	Ehimara Bernal Pérez
14 Verónica Aguilar Sauceda	Verónica Aguilar S.
15 Aleida Gaxiola M.	Aleida G. M
16 Ana Rosa Gamez Bojorquez	Ana Rosa Gamez Bojorquez.
17 Valeria Lizbeth Heredia Armenta	[firma]
18 Selene Francisca Sepulveda Sanchez	Selene Fra-Sepulveda
19 Ma Elena Almodovar Perez	Ma. Elena A.P.
20 Angela Cisneros Aguilar	[firma]
21 Angelita Diaz Luna	Angelita Diaz L.
22 Brenda Lucina Lara Lugo	Brenda L.L.L.
23 Maria Magdalena Arellanes Villaman	[firma]
24 Isabel Cisneros Aguilar	Isabel Cisneros A.
25 Irma Martinez Covarrubias	[firma]
26 Ana Luisa Portillo Esparza	Ana Luisa Portillo E.
27 Georgina Elenes Leal	Georgina Elenes Leal
28 Azucena Acosta P	Azucena Acosta P
28 Karla Yadira Sanchez García	Karla Yadira Sanchez G
30 Daniela Guadalupe Acosta Sanchez	Daniela Guadalupe A S.
31 Larisa Escalante Arce	Larisa Escalante Arce
32 Mª Reynalda Arce R.	Mª Reynalda Arce R.
33 Maria Elena Barrios Beltrán	[firma]
34 Ana Isabel Barrios Beltrán	Ana Isabel Barrios
35 Marcelina Carrillo Hernandez	Marcelina

SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ COMUNITARIO

Programa HÁBITAT

36	Ana Alicia López López	
37	yeram cat hi sarahi Acosta sanchez	yeramcati sarahi Acosta S.
38	Rubi alegandra Montoya Acosta	Rubi Alegandra montoya A.
39	Leslye Johanna Flores Andrade	Leslye Johanna Flores A.
40	Leonarda Almodovar Crúz	
41	Aurelia cruz olivas	Aurelia Cruz Olivas
42	Maricela Acosta Salazar.	
43	Alma Sugey Contreras Gil	Contreras Gil Alma S.
44	Natalia Isabel Romero Melendres	Natalia Isabel R.
45	Damaris xgomara Garcia martinéz	Damaris X. G.m.
46	Susana Camargo Meza	Susana Camargo M.
47	Dinora Gpe. Higuera Bojórquez	
48	Marcial Chávez Melx	
49	Angélica María Velázquez Meza	Angelica María Velázquez Meza
50	ALMA YADIRA ROCHA HIGUERA	Alma Yadira Rocha H.
51	Camerina Godoy Castro	Camerina Godoy C.
52	Adela García Ruiz	
53	Rosario Cardenas Armenta	Rosario Cardenas A
54	Laura Patricia Contreras Gómez	Laura P. Cont. G.
55	JUNIBE LIZETTE BOJORQUEZ PEREZ	JUNIBE L. BOJORQUEZ
56	LIZBETH CAMACHO SEPULVEDA	
57	Aleyda Robles Garate	
58	Blanca Obdulia Rentería Castro	Blanca Obdulia Rentería C.
59	Ma. del Rosario Quintero Reyes	Ma. del Rosario Q. R.
60	Flerida Espinoza Montoya	Flerida Espinoza
61	Miriam cázarez Arce	
62	María E. DIAZ Verduzco	Diaz Verduzco María
63	Jesús Sanchez Lopez	Jesús Sanchez
64	ADRIANA LIZETH JACOBO CRUZ	ADRIANA LIZETH J.
65	Jesús Carolina Huitrón Cuevas.	J Carolina H. C.
66		
67		
68		
69		
70		
71		
72		
73		
74		
75		
76		
77		
78		
79		
80		